

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**ODINSA S.A. (ANTES ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA
INTERNACIONAL S.A.)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: MAURICIO OSSA
ECHEVERRI**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: EDUARDO BETTIN
VALLEJO**

PERÍODO DEL REPORTE: ENERO A DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE REPORTE: ENERO 30 DE 2024

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 1 del Capítulo I del Código de Buen Gobierno de la sociedad establece los derechos de los accionistas, entre los cuales se encuentra el derecho de acceder a información sin establecer diferencias en calidad a su participación accionaria, estableciendo el proceso para ello. Además, el numeral 2 del mencionado capítulo establece el trato equitativo a los accionistas e inversionistas. Igualmente, el artículo 25 de los Estatutos Sociales establece los derechos que tiene cada uno de los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	16-07-1992
Fechas de Modificación	23-03-2023

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno se encuentran: (i) diferentes mecanismos de relacionamiento con accionistas e inversionistas, (ii) canales de divulgación de información y comunicación con accionistas, inversionistas y demás grupos de interés de la Sociedad, y (iii) procedimientos de interacción con accionistas y grupos de interés de la sociedad, tales como la solicitud de aclaración de información durante el término previsto para ejercer el derecho de inspección, la divulgación de información relevante, entre otras prácticas que permiten el relacionamiento de la sociedad con sus accionistas e inversionistas, sin importar su participación o su condición.</p> <p>Adicionalmente, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Secretaría General, dentro de la estructura organizacional de la compañía se cuenta con un responsable de gestionar la relación con los Accionistas e Inversionistas, cuya labor principal es estar en permanente contacto con los inversionistas y grupos de interés que necesiten o requieran información de la sociedad. De igual firma, en el Capítulo IV, numeral 4.1 del Código de Buen Gobierno se establecen los mecanismos de relación con inversionistas e información al mercado en general.</p>
--

NO. Explique:	

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información sobre las clases de acciones y número de las mismas se encuentra disponible en la página Web de la compañía, más específicamente en el Informe de Gestión que se publica todos los años en la página Web. No se incorporó como una obligación en algún documento corporativo, por lo cual no se tiene fecha de implementación.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno en el título derechos específicos de los accionistas, numeral 1 literal d, establece que en aquellos eventos en que se vaya a realizar alguna operación que pueda derivar en la dilución del capital de los Accionistas minoritarios, se pondrán a disposición los documentos que de acuerdo con la ley soporten la respectiva operación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15/04/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si contamos con una página Web, tanto en español como en inglés, con una sección de accionistas e inversionistas que contiene la información mencionada.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Sí. El numeral 4.1 sobre Relación con Accionistas e Inversionistas del Capítulo 4 del Código de Buen Gobierno "TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN" establece los mecanismos de protección e información a los accionistas e inversionistas, entre los cuales se encuentran los descritos en la presente pregunta.

Odinsa cuenta igualmente con una página web, tanto en español como en inglés, la cual contiene una sección específica para accionistas e inversionistas. Así mismo contamos con una oficina de relación con inversionistas. Esa oficina organiza trimestralmente una presentación de resultados, donde los accionistas tienen la oportunidad de conocer los resultados y de hacer preguntas directamente a la administración de la compañía. Así mismo, la oficina de relación con inversionistas tiene a su cargo la atención a todos los accionistas que estén interesados en obtener información adicional sobre su inversión, la compañía y sus negocios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado,** que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Sí. A partir del año 2018, año en que se deslistó la acción de la bolsa, Odinsa como emisor de renta fija (bonos) participa a través de las reuniones que organiza su matriz GRUPO ARGOS S.A., presentando los resultados de la compañía, a las cuales asisten el Presidente de la Sociedad y el Vicepresidente Financiero.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/01/2018

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad periódicamente realiza presentaciones dirigidas a potenciales inversionistas y analistas de mercado. Adicionalmente cuando se tienen nuevas emisiones de bonos se realizan reuniones con potenciales inversionistas, tanto en Colombia como en el exterior, e igualmente se participa en los eventos que con tal fin organiza y promueve la Bolsa de Valores.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se encuentra prevista esta opción en los Estatutos Sociales. Dicha previsión estatutaria no resulta aplicable a la sociedad, en tanto el accionista controlante Grupo Argos S.A. detenta directa e indirectamente, el 99,96% de las acciones de la sociedad, razón por la cual dichas acciones fueron deslistadas de la Bolsa de Valores de Colombia en 2018. Por lo anterior, es claro que no hay ningún otro accionista o grupo de accionistas que representen más del 0,04% del capital y menos aún que representen un 5% del capital.

Es importante precisar que la sociedad actualmente tiene la calidad de emisor en tanto se encuentra inscrita en el RNVE como emisor de bonos en el mercado público de

valores.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No. la sociedad no cuenta con un procedimiento para estos efectos, por las mismas razones expuestas en el punto anterior.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno adoptado por la Sociedad se establece el procedimiento para la negociación de acciones por parte de los Administradores (Capítulo V, numeral 2). Por otra parte, en la Declaración de Fuentes Potenciales de Conflicto de

<p>Interés que los miembros suscriben anualmente, de forma expresa asumen el compromiso de cumplir con lo establecido en el Código de Conducta y en el Código de Buen Gobierno.</p> <p>Además, en las cartas de aceptación de los miembros de la Junta Directiva se establece la obligación de cumplir con lo establecido en el Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el mes de mayo de 2016 la Junta Directiva de Odinsa adoptó la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas al Grupo Empresarial Argos, modificada en diciembre de 2020, en la cual se regula los siguientes temas aplicables a todo el grupo empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Unidad de Propósito y Dirección; (ii) Estrategia General Corporativa; (iii) Principios de Actuación; (iv) Protección a Accionistas Minoritarios; (v) Estructura Societaria; (vi) Modelo de Relacionamiento; (vii) Sinergias; (viii) Lineamientos y Políticas; (ix) Gestión de la Información

Fecha de Implementación	31/05/2016
Fechas de Modificación	01/12/2020

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 65 de los Estatutos Sociales establece que los conflictos societarios o las controversias que se presenten entre accionistas, entre estos y la sociedad, entre accionistas y administradores o entre la Sociedad y los administradores con ocasión del contrato de sociedad o que guarden relación con las normas que gobiernan la Sociedad, incluida la impugnación de determinaciones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, serán dirimidas por un tribunal de arbitramento conformado por tres árbitros, el que se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o en su defecto, por el Centro de Conciliación. El tribunal decidirá en derecho y sesionará en las instalaciones de dicho centro. La aceptación del cargo de administrador implica la aceptación de la presente cláusula compromisoria.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	03/23/2023

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas desde nuestra constitución ha tenido definidas sus funciones, sin embargo, las mismas han tenido modificaciones buscando una mejor definición y alcance de las mismas. En la reforma estatutaria de 2023 se complementaron.</p> <p>En el Parágrafo del artículo 33 de los Estatutos contentivo de las funciones de la Asamblea, se indica expresamente: <i>"En ningún caso se podrán delegar en la Junta Directiva ni en la Alta Gerencia las funciones que, según la normatividad vigente, sean consideradas como indelegables"</i>.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>23/03/2023</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Capítulo II del Código de Buen Gobierno contiene el Reglamento de la Asamblea de Accionistas e incluye lo relacionado con las reuniones, convocatoria, acceso a la información por parte de los accionistas, intervención de los accionistas en las asambleas, reuniones de segunda convocatoria, quorum y mayorías, representación y actas.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el artículo 31 de los Estatutos Sociales se establecen los tiempos de convocatoria para las reuniones, pero no corresponden a los tiempos acá establecidos. (Para reuniones de aprobación de los EEFF es de 15 días hábiles y para las demás basta con 5 días hábiles de anticipación).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: En el artículo 31 de los Estatutos y en el numeral 2 del Capítulo II del Código de Buen
--

Gobierno se establece que la convocatoria a las reuniones de Asamblea se realizará por diferentes medios, incluyendo aviso en periódico de alta circulación en el domicilio social, medios electrónicos y la publicación en la página web de la compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Parágrafo del artículo 31 de los Estatutos se establece que: cuando se pretenda debatir el aumento del capital autorizado o la disminución del suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria, so pena de ineficacia de la decisión respectiva. En estos casos los administradores de la Sociedad elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, que deberá quedar a disposición de los accionistas durante el periodo de la convocatoria en las oficinas de la administración de la Sociedad. En los casos de escisión, fusión y transformación, los proyectos respectivos deben mantenerse a disposición de los accionistas en las oficinas del domicilio principal de la Sociedad, durante el mismo término que el de convocatoria de la reunión donde se vaya a considerar la propuesta. Así mismo, en la convocatoria debe incluirse el punto.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>SI. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: En la práctica la propiedad accionaria de la sociedad está en cabeza de un accionista que directa e indirectamente detenta el 99,9% de las acciones.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se encuentra contemplada esta</p>
--

medida en el Capítulo II, numeral 2 literal d), del Código de Buen Gobierno. Dentro de los 5 días comunes siguientes a la fecha de la convocatoria, los Accionistas, mediante comunicación escrita y debidamente fundamentada, podrán proponer uno o más puntos para debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas y presentar nuevas proposiciones. En el evento de que la Junta desestime la solicitud mencionada, así lo deberá indicar mediante comunicación escrita que incluya las razones que motivaron su decisión. Esta obligación solo será exigible para las solicitudes que hayan sido presentadas por los Accionistas que representen al menos el 5% del capital suscrito. En el evento en que la Junta apruebe la solicitud, el día posterior a que se agoten los 5 días comunes siguientes a la fecha de la convocatoria, se publicará un complemento a la convocatoria inicial, lo cual en todo caso deberá hacerse mínimo con 15 días comunes de antelación a la fecha de la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	23-03-2023

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se encuentra contemplada esta medida en el Capítulo 2, 2 literal d), del Código de Buen Gobierno. En el evento de que la Junta desestime la solicitud mencionada, así lo deberá indicar mediante comunicación escrita que incluya las razones que motivaron su decisión. Esta obligación sólo será

<p>SI. Indique brevemente: Este procedimiento está expresamente previsto en el Capítulo II, numeral 2 literal d), del Código de Buen Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	23-03-2023

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas - Capítulo II, numeral 4: Acceso a la información por parte de los accionistas del Código de Buen Gobierno, se establece que se pondrá a disposición de los Accionistas la documentación relacionada con los asuntos y temas por tratar de conformidad con lo previsto en la ley para el ejercicio del derecho de inspección. Igualmente podrán solicitar la información y aclaraciones que estimen pertinentes, así como formular las preguntas que surjan en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día y con la documentación puesta a su disposición.</p> <p>En nuestra página web se encuentra publicada la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de carácter general y la puede visualizar cualquier persona que ingrese a la página.</p> <p>No existe un link con acceso exclusivo a los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-03-2023
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas - Capítulo II, numeral 4: Acceso a la información por parte de los accionistas se ha establecido el acceso de los accionistas e inversionistas a la información relevante relacionada con la asamblea, y la posibilidad de realizar consultas de manera previa a la asamblea.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el Capítulo II, numeral 4, se ha establecido que las solicitudes de información presentadas por los Accionistas podrán ser denegadas si, de acuerdo con los procedimientos internos de la Sociedad, se considera que la información solicitada: i) no es pertinente, ii) es irrelevante para conocer la marcha o	
--	--

<p>los intereses de la Sociedad, iii) es confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación, o iv) otras cuya divulgación ponga en inminente riesgo la competitividad de la Sociedad o pueda configurar una práctica restrictiva de la competencia.</p> <p>.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el Capítulo II, numeral 4, se ha establecido que en caso de que alguna de las respuestas dadas a algún Accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás Accionistas en las mismas condiciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno, en el Capítulo III, numeral 16, sobre el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se establece que en caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el presidente de la Asamblea de Accionistas lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el párrafo 2º del artículo 42 de los Estatutos Sociales expresamente se establece que en ningún caso se podrán delegar en la Alta Gerencia las funciones que según la normatividad vigente, sean consideradas como indelegables.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	23-03-2023

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI Explique: En la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas al Grupo Empresarial Argos se prevé que la Junta Directiva de Grupo Argos es el máximo órgano de direccionamiento estratégico de Grupo Argos y, en consecuencia, mantiene una visión general y consolidada de todos los negocios del Grupo Empresarial, propendiendo al tiempo por la identificación de tendencias globales. Por lo tanto, debe actuar con una visión integral de grupo y determina en cuáles temas corresponde a la matriz dar un direccionamiento estratégico.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva está contenido en el Capítulo III del Código de Buen Gobierno de la sociedad, el cual es aprobado por este organismo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Sí, mediante reforma estatutaria adoptada por la Asamblea de Accionistas desde 2020 se eliminaron las suplencias de la Junta Directiva de la sociedad. En el artículo 37 parágrafo 2 de los Estatutos Sociales vigentes, se encuentra plasmada la medida.	
NO. Explique:	

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva están establecidos los requisitos que deben cumplir los candidatos a integrar la Junta Directiva tanto en conocimiento como en condiciones personales y anualmente se hace una evaluación que sirve de base para adoptar correctivos o proponer acciones de mejoramiento. Igualmente, cada año al momento de elaborar el informe de Cumplimiento en Gobierno Corporativo se divulga la matriz de perfiles de los miembros de Junta y el grado de asistencia a las reuniones. El Código de Buen Gobierno también incluye criterios de selección de los miembros de Junta y en las reformas de 2020 y de 2023, se incluyeron adicionalmente criterios de garantía de diversidad y no discriminación. Con el fin de seguir perfeccionando este procedimiento a partir del trabajo adelantado con algunos consultores externos sobre Gobierno Gerencial y Gestión de Juntas Directivas, se propondrá al Comité de Nombramientos y Remuneraciones la adopción de una matriz de habilidades y competencias requeridas, según las necesidades de la sociedad, para efectos de la selección de miembros de Junta Directiva.

Además, en el numeral 5 se señala que los Directores podrán ser:

- Miembros ejecutivos: personas vinculadas laboralmente a la Sociedad.
- Miembros independientes: son las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en el presente Código.
- Miembros patrimoniales: son aquellas personas que no cuentan con el carácter de miembros independientes y

<p>que esto constituya discriminación alguna.</p> <p>c. Además de las competencias básicas, cada miembro de Junta tendrá otras competencias específicas, que le permitan contribuir en una o más dimensiones, por su especial conocimiento de la industria, de aspectos financieros y de riesgos, jurídicos, ambientales, sociales, de gobierno corporativo, fusiones, adquisiciones, mercado de capitales, de temas comerciales y de manejo de crisis.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Reglamento de la Junta Directiva contenido en el Código de Buen Gobierno (Capítulo III) numeral 4, literal d) se establecen unos requisitos de independencia mucho más estrictos que los consagrados en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y en la legislación colombiana.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23-03-2023
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral segundo y subsiguientes de la Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, se encuentra establecido el procedimiento para la elección de la Junta Directiva, el cual señala que desde la convocatoria deben hacerse públicos los perfiles sugeridos por la Junta. Esto se hace a través de la página Web de la sociedad. Así mismo prevé un término prudencial para que los accionistas presenten sus propuestas de conformación de la Junta y para que se realice una evaluación previa, que debe ser presentada a la Asamblea antes de que se proceda a la elección de una nueva Junta. En la Política se establece que la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en cada año de elección, definirá los perfiles funcionales, los perfiles personales y el tiempo y dedicación necesarios para que los miembros puedan desempeñar adecuadamente sus funciones. Así mismo, la Política establece que los perfiles definidos por la Junta Directiva deben ser publicados en la página web de la compañía en la misma fecha en la que se haga pública la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Una vez recibidas las propuestas, el Comité debe efectuar la correspondiente evaluación para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos, cumplen con los criterios de selección y de independencia y si están incurso o no, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Política.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	28/03/2017

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno establece que debe ponerse a disposición de los accionistas la información relacionada con los candidatos a miembros con anterioridad a la realización de la asamblea. La información se divulgará al mercado a través de la página Web de la Sociedad.</p> <p>En la Política se establece que la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, en cada año de elección, definirá los perfiles funcionales, los perfiles personales y el tiempo y dedicación necesarios para que los miembros puedan desempeñar adecuadamente sus funciones. Así mismo la Política establece que los perfiles definidos por la Junta Directiva deben ser publicados en la página Web de la compañía en la misma fecha en la que se haga pública la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Una vez recibidas las propuestas, el Comité debe efectuar la correspondiente evaluación para determinar si los candidatos se ajustan a los perfiles propuestos, cumplen con los criterios de selección y de independencia y si están o no incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Política.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	28/03/2017

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>NO. Explique: En el Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 9.1, se establece cuáles son las funciones del Presidente de la Junta. Lo anterior, se complementa con el artículo 39 de los Estatutos donde se señalan específicamente también las funciones del presidente de la Junta.</p> <p>Tenemos de manera parcial acogida la medida en nuestros estatutos.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
En el Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 10 sobre: "Criterios para definir la remuneración"

de los Directores” expresamente se prevé que la remuneración del Presidente de la Junta Directiva podrá ser superior, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Capítulo III, numeral 9.3 del Código de Buen Gobierno indica que la secretaría de la Junta estará a cargo del Secretario General de la Sociedad. Por su parte, el artículo 54 de los Estatutos Sociales prevé que el secretario general que actuará como secretario de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.</p> <p>Además, que el secretario general será un empleado de alto nivel de la Sociedad y será designado por la Junta Directiva a propuesta del presidente de la Sociedad y previo concepto del Comité de apoyo de la Junta Directiva que tenga asignada esta función.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva en el Capítulo III, numeral 9.3) establece las funciones del Secretario General las cuales incluyen, entre otras, las sugeridas en la recomendación 18.4 del Código País.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Sí en el Capítulo III, numeral 16, literal (ii) del Código de Buen Gobierno se encuentra establecido el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, el cual asumió las funciones del anterior Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El principal objetivo de este Comité es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de las funciones asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Por su parte, el numeral 4.2.8.2.1 estipula los Integrantes del comité así: El Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento estará integrado por tres (3) Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de este Comité deberán contar con conocimientos en temas de estrategia, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines. El Presidente de la Sociedad podrá asistir al Comité con voz pero sin</p>
--

voto. El Secretario de este Comité será el Vicepresidente de Gestión Humana y Administrativo o quien este designe.

Finalmente, el numeral 16.2.2 explica las funciones en materia de nombramientos y remuneraciones del Comité, así:

Sin perjuicio de que en el Reglamento Interno del Comité pueda incluirse funciones adicionales, son funciones del Comité las siguientes:

a. Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los Directores.

b. Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de la Junta Directiva y la evaluación de la idoneidad de los candidatos a Directores propuestos por los Accionistas.

c. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a Director, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

d. En los casos de reelección o ratificación de Directores, presentar a la Asamblea una evaluación del trabajo que ha venido desempeñando el miembro propuesto, y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.

e. Informar a la Junta Directiva aquellos casos de Directores que puedan afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la Sociedad, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.

f. Proponer a la Junta Directiva, la Política de Sucesión de la Alta Gerencia y demás ejecutivos clave.

g. Evaluar a los candidatos y proponer el nombramiento y remoción del Presidente de la Sociedad.

h. Proponer los criterios objetivos por los cuales la Sociedad contrata y remunera a sus ejecutivos clave.

i. Proponer a la Junta Directiva la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva para ser aprobada por la Asamblea General y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia.

j. Proponer a la Junta Directiva, dentro del marco de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva aprobada por la Asamblea General, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros de la Junta Directiva incluyendo al Presidente de la Junta Directiva.

k. Asegurar la observancia de la Política de Nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva y la Política de Remuneración de la Alta Gerencia y la transparencia y

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Existe un Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento, el cual sustituyó al anterior Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, el cual está conformado por tres miembros de la Junta. El principal objetivo de este Comité es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo y Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad y se encuentra en el Código de Buen Gobierno, Capítulo III, numeral 16.2.2 y subsiguientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Contamos con dos comités de apoyo a la Junta Directiva, a saber: 1. Auditoría, Finanzas y Riesgos; y, 2. Sostenibilidad, Gobierno y Talento. Todo lo relacionado con las funciones de los comités de apoyo a la Junta, se encuentra regulado en el Código de Buen Gobierno, así:

- Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos

<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Actualmente los comités se rigen exclusivamente por lo establecido en relación con los mismos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta, aún cuando no se descarta la posibilidad de generar reglamentos específicos para cada uno. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que se encuentra inmerso en el Código de Buen Gobierno se establecen los objetivos, los integrantes y las funciones de cada uno de los Comités.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno los comités creados por la sociedad están integrados por un mínimo de tres (3) integrantes de la Junta y presididos por un Miembro Independiente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Capítulo III, numeral 16 del Código de Buen Gobierno está previsto que la asistencia de los empleados de la Sociedad que deban participar en alguno de los Comités de apoyo de la Junta Directiva es obligatoria y también que a las reuniones de los comités podrá asistir cualquier funcionario de la sociedad o asesor externo, con el fin de dar apoyo a los miembros en materias que sean de su competencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Odinsa como filial de Grupo Empresarial Argos, considera que no es una práctica recomendable, considerando la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas, establece que si bien las actividades de las sociedades del Grupo Empresarial Argos están alineadas con la estrategia general corporativa que define la Junta Directiva de Grupo Argos, cada una de las Empresas Vinculadas establece en forma autónoma e independiente la estrategia competitiva y de expansión de sus respectivos negocios. En consecuencia, dado que tenemos nuestros propios comités de Junta, los cuales son autónomos e independientes, en tanto se trata de negocios de distinta naturaleza, lo que amerita hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de cada uno.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su **función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que se encuentra contenido en el Capítulo III del Código de Buen Gobierno, el último párrafo del numeral 16 relativo a los Comités de Apoyo a la Gestión de la Junta Directiva establece de forma general que <i>“En caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el presidente de la Asamblea de Accionistas lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité”.</i></p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Las funciones señaladas en la recomendación 18.18. han sido atribuidas al Comité de Auditoría Finanzas y Riesgos, así como al Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, se prevé que el principal objetivo del Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento (antes Comité de Nombramientos y Remuneraciones), es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones asociadas a las materias de nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia. Las funciones relacionadas con verificación del cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo corresponden también a dicho comité.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los miembros actuales del Comité tienen amplia experiencia en temas relacionados con la administración del recurso humano como lo señala el Código de Buen Gobierno. Adicionalmente, el Código de Buen Gobierno establece la naturaleza de los integrantes así: El Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento estará integrado por tres (3) Miembros de la Junta Directiva. Los miembros de este Comité deberán contar con conocimientos en temas de estrategia, reclutamiento y selección, recursos humanos y/o asuntos relacionados con políticas salariales y materias afines. El Presidente de la Sociedad podrá asistir al Comité con voz pero sin voto. El Secretario</p>
--

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si bien inicialmente las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones le atribuía las funciones señaladas en la recomendación 18.22, durante el año 2023 se modificaron los Estatutos y el Código de Buen Gobierno en forma tal que los temas de elección, evaluación y remuneración de la Junta directiva fueran competencia del Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento.</p> <p>Durante 2023, el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento lideró el proceso de revisión de la remuneración de la Alta Gerencia precisamente en cumplimiento de algunas funciones de la referida medida.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si bien no existe un Comité de Riesgos independiente, la totalidad de las funciones sugeridas para dicho comité han sido asignadas al Comité de Auditoría, Finanzas y</p>
--

Riesgos. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta contenido en el Código de Buen Gobierno, expresamente se establece que la finalidad principal del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos es la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el Revisor Fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.

Además, en el Capítulo III, numeral 16.1.2 entre las funciones del Comité relacionadas con la gestión de riesgos se incluyen las señaladas en los literales k), s), U9, v), y), z) y ee).

Durante 2023 el Comité sesionó 4 veces en forma ordinaria, en las que se ocupó entre otros temas, de la supervisión de la gestión de riesgos de la compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Sí. El Capítulo III, numeral 16 del Código de Buen Gobierno establece que en caso de que durante el transcurso de la reunión ordinaria, el Presidente de la Asamblea lo requiera, los presidentes de los Comités informarán a la Asamblea de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el respectivo Comité.

No obstante, durante 2023 al Presidente del Comité no le fue solicitado informar en la reunión de la Asamblea ningún asunto adicional a aquellos informados en el Informe de Gestión anual.

NO. Explique:

Sostenibilidad, Gobierno y Talento (antes Comité de Sostenibilidad y Gobierno) es asistir a la Junta Directiva en su función de proponer y supervisar las medidas de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, se han asignado al Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento las funciones sugeridas por la recomendación 18.27.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta contenido en el Código de Buen Gobierno en el Capítulo III, numeral 9.4 expresamente se establece que la Junta Directiva se debe reunir al menos una vez al año, en sesión especial y ampliamente preparada, para analizar, evaluar y decidir sobre la planeación y estrategias de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Cuando se aprueba el Plan de Acción de la Junta se establecen las fechas de las reuniones ordinarias. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta contenido en el Código de Buen Gobierno expresamente en el Capítulo III, numeral 9.4, establece que en la primera reunión que celebre la Junta Directiva luego de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, se definirá el Plan de Acción del respectivo año, estableciendo fechas de las reuniones de todo el año y los principales grupos de temas a tratar en cada una de ellas.

Además, los Directores, mediante comunicación remitida al presidente de la Junta Directiva con una antelación no inferior a 3 días hábiles de la fecha prevista para una determinada reunión, podrán solicitar la inclusión de temas adicionales en el orden del día.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, numeral 9.7 del Código de Buen Gobierno sobre Remisión y Calidad de la información, la información requerida para la toma de decisiones en cada una de las reuniones será puesta a disposición de los Directores, por un medio electrónico especialmente diseñado para el efecto, con una antelación mínima de 5 días comunes.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno, en el Capítulo III, numeral 9.7, se establece que con el fin de lograr un mejor desempeño de la Junta Directiva, se procurará que la información que les sea entregada a sus miembros sea relevante, concisa y completa, bien organizada y deberá estar diseñada de tal manera que se logre informar a los Directores de los aspectos materiales relacionados con los asuntos corporativos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Capítulo III, numeral 9.2 del Código de Buen Gobierno, se establece que las funciones del Presidente de Junta serán las señaladas en los Estatutos. A su vez, estos establecen en el artículo 39 numeral 4, que entre otras funciones del Presidente de la Junta se encuentra la de preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la sociedad y el Secretario de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Informe de Gestión anual, en el capítulo de Gobierno Corporativo, el cual es divulgado en la página web de la Compañía y se entrega a los Accionistas al ingreso a la reunión ordinaria, se suministra información respecto de la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta y a los comités de Junta.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2020
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno (Capítulo III,</p>
--

numeral 12), la Junta Directiva como órgano, sus Comités y cada uno de los Directores individualmente considerados serán evaluados anualmente, alternando la evaluación por externos con la autoevaluación. La evaluación por externos será realizada por una firma independiente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Se alterna la evaluación por firmas externas con la autoevaluación. Esta obligación está expresamente prevista en el Código de Buen Gobierno en el Capítulo III, numeral 12.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Código de Conducta se establece cuál es el procedimiento a seguir para revelar y manejar los conflictos de interés en general. Sin embargo, el procedimiento no reguló esta diferenciación entre los tipos de conflictos, en principio es el mismo para ambos tipos de conflictos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Código de Conducta y el Código de Buen Gobierno prevén esta obligación de los administradores de la Sociedad. Anualmente los miembros de la Junta Directiva y todos los empleados de la Compañía deben diligenciar la Declaración de Potenciales Conflictos de Interés, las cuales son analizadas por el Agente de Cumplimiento para efectos de establecer los diferentes vínculos que eventualmente pueden derivar en un conflicto de interés. Adicionalmente, el Código de Conducta expresamente en el Capítulo V, numeral II establece la obligación de revelar los conflictos de interés que sobrevengan en el

transcurso del año. Durante el 2023 los miembros de la junta Directiva, de la Alta Gerencia y los colaboradores de Odinsa informaron las relaciones de las que pudieran derivarse conflictos de interés.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De manera agregada se revela en el Reporte Integrado los conflictos de interés que se presentaron durante el respectivo año. Todo lo relacionado con el manejo de conflictos de interés se encuentra regulado en el Código de Conducta en el Capítulo V.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

Fechas de Modificación	01/12/2020
------------------------	------------

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la Política para el Manejo de Operaciones entre Sociedades Vinculadas se incorporaron todos los elementos sugeridos en la recomendación 22.2. Dicha política esta publicada en la página web de la sociedad, en accionistas e inversionistas/gobierno corporativo/código de conducta y políticas.

NO. Explique:

Fecha de Implementación	23-01-2018
Fechas de Modificación	01-12-2020

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas Capítulo III Estructura Organizacional, numeral 6 Operaciones entre vinculadas, establece que cualquier operación entre sociedades vinculadas que no se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de cualquiera de dichas sociedades vinculadas y/o que no se realice en condiciones de mercado o que tratándose de una operación dentro del giro ordinario y en condiciones de mercado, supere las facultades de aprobación otorgadas en los Estatutos Sociales a los representantes legales, deberán ser sometidas a la valoración de los comités de auditoría y posterior aprobación de las juntas directivas.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: -

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	01-12-2020

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con una Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva en la que se indican los posibles componentes de la remuneración específicamente en el numeral 3.1 y 3.2.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo

plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, numeral 3.1, prevé que en el evento en que se opte por la adopción de un esquema de remuneración como el descrito, la metodología aplicable para su determinación debe ser medible de manera objetiva y por tanto susceptible de ser auditada, y debe ser divulgada en la página en Internet de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La remuneración de los miembros de la Junta Directiva es fija y pagada en efectivo. No incorpora opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación del precio de la acción (la cual no cotiza en bolsa). Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva, numeral 3.1).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva en el numeral 3.1 establece que la Asamblea de Accionistas determinará anualmente la remuneración de la junta y los comités y en el numeral 3.2 señala que el Presidente de la Sociedad anualmente presentará a la Asamblea la propuesta de costo total de la Junta, así como un informe de la ejecución del costo aprobado en el año inmediatamente anterior.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28-03-2017
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva establece que el Presidente de la Sociedad anualmente presentará a la Asamblea de Accionistas la propuesta de costo total de la Junta así como un informe de la ejecución del costo aprobado en el año inmediatamente anterior.

Así con ocasión de la Asamblea se

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Sí, se estableció esta diferenciación a través de las funciones asignadas tanto a la Junta como a la Presidencia de la Compañía. Con las diferentes reformas que a lo largo del tiempo se ha ido especificando cada vez más las funciones de la Junta. Las funciones de la Junta se encuentran establecidas en el artículo 42 de los Estatutos, y las funciones del Presidente en el artículo 46.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03- 2023

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Conforme a los Estatutos Sociales (artículo 42 numeral 13) corresponde a la Junta Directiva nombrar, a propuesta del Presidente de la sociedad, las personas para desempeñar los cargos de Vicepresidentes quienes conjuntamente con el Presidente de la sociedad serán las personas que conformen la Alta Gerencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se ha establecido la separación entre la Junta Directiva, órgano encargado de la administración y direccionamiento estratégico de la Compañía (artículo 42 de los Estatutos), y la Alta Gerencia (artículo 46 de los Estatutos) quienes asumen el desarrollo del giro ordinario de la compañía y la implementación del direccionamiento dado por la Junta.

NO. Explique:

.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26-08-2019
Fechas de Modificación	01-12-2020

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos Sociales corresponde a la Junta Directiva: (i) evaluar al Presidente de la Sociedad (num. 11), (ii) aprobar la Política de Remuneración, Sucesión y Evaluación de la Alta Gerencia (num. 12 y 14); y (iii) conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta gerencia (num. 15).

establece mecanismos que impiden que la remuneración variable supere los límites fijados por el mismo sistema.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

aprueba y hace seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Código de Buen Gobierno se establece que a la Junta Directiva de Grupo Argos le corresponde propender por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las Empresas Vinculadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel del Conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la adopción de las medidas de control que correspondan. Adicionalmente en la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas se prevé que corresponde a Grupo Argos promover un comportamiento corporativo apropiado, una gestión y revelación transparente y eficiente, siempre en cumplimiento con las leyes de las geografías donde opera.</p>		
NO. Explique:		
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:		
<table border="1"> <tr> <td>Fecha de Implementación</td> <td>25-04-2016</td> </tr> </table>	Fecha de Implementación	25-04-2016
Fecha de Implementación	25-04-2016	

--

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva aprobó la política de gestión de riesgos, así mismo hace seguimiento a la exposición de cada riesgo identificado, previo informe del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. La Política de Riesgos fue aprobada en Acta No. 49 del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos y Acta No. 346 de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31-10-2017
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva conoce, hace seguimiento y plantea acciones según la exposición de los riesgos identificados, además de establecer la Política de Gestión de Riesgos. Por su parte, el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos, analiza y hace un seguimiento detallado a los mapas de riesgos, tableros, límites e</p>

Fechas de Modificación	
------------------------	--

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	<p>La Compañía cuenta con una Política de Gestión de Riesgos aprobada por la Junta Directiva en la cual se establece cuál es el objetivo de dicha política, los elementos de la misma, incluyendo la definición de las responsabilidades de cada una de las áreas involucradas, así como las declaraciones generales respecto del manejo y mecanismos de mitigación de riesgos y los responsables del control.</p> <p>Con el fin de asegurar el adecuado cubrimiento y reporte de los eventos registrados en los mapas de riesgo, se creó una matriz de responsabilidades y reporte, en la cual, se hace la asignación de responsables según la criticidad de los mismos entre la Junta Directiva, el Comité Directivo y los Gerentes.</p> <p>Según el Capítulo IV numeral 2.4 del Código de Buen Gobierno: la Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Integral de Riesgos administrado por el área de Riesgos, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos. El sistema cuenta con un enfoque en la identificación de los riesgos relevantes desde lo estratégico, lo cual deriva en la gestión de riesgos por procesos, proyectos e instalaciones en todas las operaciones de la Sociedad, así como en la continuidad de las operaciones.</p> <p>Este enfoque permite la alineación de aspectos relevantes como la gestión ambiental, las comunidades, la seguridad industrial y salud ocupacional, la normatividad y los aspectos financieros, entre otros, con un enfoque global de gestión que soporta la ejecución exitosa de la estrategia corporativa y el logro de los objetivos, siendo la gestión de los riesgos responsabilidad de todos los colaboradores de la Sociedad.</p> <p>La Sociedad contará con un mapa de riesgos, basado en el ciclo del negocio que consiste en la visión de los diferentes sistemas de su actividad como un todo, formado por</p>
---------------------------------------	--

la interrelación de grupos y procesos de las diferentes actividades que desarrolla.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25/04/2016
Fechas de Modificación	23/03/2023

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política de Relacionamiento entre Empresas Vinculadas se establece que corresponde a Grupo Argos, matriz del Grupo Empresarial, facilitar distintos objetivos entre los que se encuentra la gestión integral de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos consolidados, proporcionando una visión global de las acciones para administrarlos en forma efectiva y eficaz.

En desarrollo de lo anterior el gobierno de la gestión de riesgos es liderado por el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos de Grupo Argos, que tiene a su cargo la supervisión del Sistema de Gestión Integral de Riesgos del holding y sus filiales, la revisión y evaluación de la eficiencia e integridad del Sistema de Control Interno y la definición del apetito y tolerancia al riesgo de acuerdo a las definiciones estratégicas de la compañía.

Además, de hacer y mantener actualizado un mapa general de riesgos, monitorear el funcionamiento de los sistemas de control interno y definición de las acciones requeridas para su mejoramiento; adoptar las acciones para gestionar los riesgos y mejorar los sistemas de control interno.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	23-01-2017
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Si bien no existe el cargo de Gerente de Riesgos del Conglomerado, sí existe la Contraloría General Corporativa a la cual, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, le corresponde el diseño y coordinación con las Empresas Vinculadas de los elementos que conforman la Arquitectura de Control.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si. En los Estatutos Sociales en el artículo 42 numeral 7 en las funciones de la Junta directiva se establece que la Junta debe aprobar la Política de Detección y Administración de Riesgos y hacer seguimiento de la gestión de los mismos. Por su parte, el Código de Buen Gobierno establece lo siguiente en el Capítulo III; numeral 16.1 establece el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos en los siguientes términos:</p> <p>El Comité tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el revisor fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos.</p> <p>El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos de control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera.</p> <p>El Comité se reunirá por lo menos 4 veces en el año y no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En los Estatutos Sociales se establece que corresponde a la Junta aprobar y hacer seguimiento a la implantación y efectividad de los sistemas de control interno, para lo cual cuenta con el apoyo previo del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos quién se encarga de revisar y evaluar la gestión de riesgos y proponer las mejoras que considere necesarias, buscando que la misma propenda por la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos de la sociedad.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la Política de Gestión de Riesgos. Numeral 3.2 Declaraciones, se establece que los riesgos se gestionan teniendo en cuenta la independencia del área encargada de administrar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, de las áreas de negocio y de soporte que generan y gestionan los riesgos así como la asignación de gestores de riesgos en cada área de negocio o de soporte, que sean responsables de mantener un conocimiento actualizado de los procesos a su cargo, de construir y actualizar los mapas de riesgos y controles, y de brindar apoyo en la capacitación requerida; así como reportar a los responsables del área y a la unidad de riesgo, sobre la gestión integral de riesgos.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31-10-2017
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La cultura de riesgos es un pilar fundamental dentro del modelo de riesgos adoptado y es la premisa fundamental para asegurarla administración de riesgos funcione como un modelo dinámico en la compañía. Desde 2017, se viene promoviendo una campaña en cultura de riesgos, con el fin de promover el conocimiento de la Política de Gestión de Riesgos, de la matriz de riesgos, de los mapas de riesgos, y demás elementos que conforman el sistema de gestión, en los diferentes niveles de la organización.</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	25-04-2016
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la Política de Gestión de Riesgos se establecen claramente las responsabilidades de cada una de las áreas y sus obligaciones de reporte a fin de asegurar que la Alta Gerencia y la Junta directiva tengan conocimiento oportuno de los diferentes riesgos y su eventual materialización para así asegurar la toma oportuna e informada de las decisiones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión Integral de Riesgos se propende por el fortalecimiento de la cultura organizacional orientada a la gestión integral de riesgos, lo cual implica que la gestión de riesgos sea parte de la operación diaria en todas las áreas y niveles de la organización.

La compañía tiene varios mecanismos de monitoreo para asegurar que la gestión sea adecuada y eficiente:

- Metodología de gestión de riesgo corporativo y se reportan con un mapa de riesgos, que se gestiona de acuerdo con la matriz responsabilidad.
- Contratación de asesores externos para la identificación y calificación de la efectividad de los sistemas de administración de riesgos y de control interno
- Indicadores de desempeño y de riesgo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos

ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 6 del Código de Conducta Empresarial Odinsa cuenta con una Línea de Transparencia, que es un canal gratuito a través del cual las personas pueden reportar, anónimamente si lo prefieren, actos incorrectos e incumplimientos al Código de Conducta y a las normas internas de la Compañía. La línea es administrada por un tercero independiente, cuenta con un correo electrónico y con una línea telefónica gratuita que presta atención de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. La información recibida a través de la Línea es tratada con los más altos estándares de confidencialidad y los casos se direccionan, según su naturaleza, a los Oficiales de Investigación correspondientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01-01-2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Capítulo III, numeral 16.1 del Código de Buen Gobierno se señala que el Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos tiene como finalidad principal la evaluación de los procedimientos contables, el manejo del relacionamiento con el revisor fiscal y la supervisión de la efectividad de la arquitectura de control y del sistema de gestión de riesgos

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Código de Buen Gobierno Capítulo IV, numerales 2.2 Área responsable de Auditoría Interna y 2.5 Revisoría Fiscal, se establece que la Auditoría Interna desarrolla una actividad independiente que evalúa la calidad y efectividad del sistema de control en forma objetiva y brinda consultoría y asesoría en orden a agregar valor en la ejecución de las operaciones de la Sociedad. Ayuda además, a cumplir sus objetivos con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia del sistema de administración de riesgos, controles y proceso de gobernabilidad.

Adicionalmente, en el artículo 53 de los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Revisoría Fiscal, entre las cuales está la revisión de la información financiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	25-04- 2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2.5 del Código de Buen Gobierno, se establece una Política de Designación del revisor Fiscal que contiene las previsiones establecidas en la recomendación 29.8 del Código País, la cual consagra que ni el Revisor Fiscal, ni las personas naturales o entidades vinculadas a éste podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo ni para la matriz, ni para ninguna de sus subordinadas.</p> <p>Adicionalmente, se establece que en el contrato que celebre la Compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de re-elecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la Compañía una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2.5 del Código de Buen Gobierno, en el contrato que celebre la Compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de reelecciones sucesivas, el plazo máximo de duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de la compañía una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo.

En nuestro caso, en aplicación de esta práctica, KPMG reemplazó en 2019 a PwC como Revisor Fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2.5 del Código de Buen Gobierno, en el contrato que celebre la Compañía con el Revisor Fiscal se establecerá que en el evento de reelecciones sucesivas, el plazo máximo de

duración total de la relación contractual será de 10 años y las personas naturales designadas para ejercer el cargo de principal y suplente deberán ser cambiadas por los menos cada 5 años y que dichas personas solo podrán volver a desempeñarse como revisores fiscales de Odinsa una vez transcurridos como mínimo 2 años desde su retiro del cargo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-04-2016
Fechas de Modificación	23-03-2023

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2.5 del Código de Buen Gobierno sobre la Revisoría Fiscal, ni el Revisor Fiscal, ni las personas naturales o entidades vinculadas a éste podrán desempeñar o prestar servicios diferentes a los propios de su cargo, ni para Odinsa ni para ninguna de sus subordinadas.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14-02-2002
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	23-03-2023
------------------------	------------

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad pública en la información relevante la firma elegida por la Asamblea de Accionistas para ejercer las funciones de la revisoría fiscal, el período de su ejercicio y el monto del contrato.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23-03-2023
Fechas de Modificación	

IV.

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Capítulo IV, numeral 1 sobre TRANSPARENCIA, FLUIDEZ E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN, del Código de Buen Gobierno, se indica que este tiene por finalidad que se presente la información, de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales referentes a la Sociedad, incluidos los resultados, la situación financiera, el control interno, la composición accionaria y el gobierno corporativo.

La Sociedad pondrá a disposición de los Accionistas, Inversionistas y demás personas interesadas en su actividad, que tengan derecho a acceder a la información, canales de divulgación de información adicionales a los legales.

1. Información sobre el desempeño de la Sociedad

La información sobre el desempeño de la Sociedad se prepara y se presenta de conformidad con las prescripciones legales y con las normas de contabilidad establecidas.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas de información relevante, entre otros asuntos, la Sociedad informará a sus Accionistas e Inversionistas y al mercado en general, mientras esta obligación subsista, sobre:

- a. Los objetivos estratégicos de largo plazo que la Junta Directiva y la Alta Gerencia han establecido.
- b. La existencia de riesgos materiales previsible que puedan afectar el logro de los objetivos y la continuidad de los negocios y las medidas adoptadas para su mitigación, compensación o transferencia.
- c. Los estados financieros junto con los informes de fin de ejercicio, los cuales serán auditados por el revisor fiscal, quien deberá ser una persona independiente y de reconocido

prestigio.

- d.** Los informes relevantes de la Auditoría Interna y los hallazgos de la Revisoría Fiscal.
- e.** Las oportunidades y los problemas que corresponden a la evolución de la actividad de la Sociedad, incluyendo información relacionada con su desarrollo, el entorno competitivo, los proyectos empresariales o aquellos que correspondan a su propia naturaleza.
- f.** La Política de Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva.
- g.** Los contratos relevantes entre la Sociedad y los miembros de la Junta Directiva o de la Alta Gerencia, incluyendo sus parientes, socios y demás relacionados.
- h.** Los mecanismos y procedimientos establecidos internamente para efectos de la solución de conflictos.
- i.** Los criterios aplicables a las negociaciones que los Administradores realicen con las acciones emitidas por la Sociedad.
- j.** Las hojas de vida de los miembros de Junta Directiva y de los órganos de control interno al igual que de los representantes legales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página Web de las compañías vinculadas al conglomerado se encuentra la información tanto de la estructura total del conglomerado, objetivos del negocio, estados financieros, políticas, beneficiarios reales, actividades principales y órganos de gobierno, entre otros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23-03-2023

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, numeral 16.1.2, literal e) del Código de Buen Gobierno, sobre Funciones del Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos, este órgano debe conocer, previo a su presentación a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio dictaminados por el Revisor Fiscal. En caso de que el dictamen del Revisor Fiscal contenga <i>salvedades</i> u opiniones desfavorables, emitir un pronunciamiento sobre su contenido y alcance, el cual se dará a conocer a los Accionistas y al mercado público de valores, a través de la página web de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	23-03-2023
------------------------	------------

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV, numeral 2.5 del Código de Buen Gobierno, en caso de que ante las <i>salvedades</i> y/o <i>párrafos de énfasis</i> del revisor fiscal, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, esta posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14-02-2002
Fechas de Modificación	23/03/2023

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.

31.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Anualmente se prepara el informe de las operaciones del grupo empresarial del artículo 29 de la ley 222 de 1995, el cual es puesto en conocimiento de los accionistas, junto con los demás documentos que se entregan de manera previa a la reunión ordinaria, para que de esta forma puedan participar y tomar decisiones en las Asamblea. Adicionalmente, aprobada en Diciembre de 2017 la Política para el Manejo de Operaciones entre Sociedades Vinculadas y modificada en 2020 por la Junta directiva, en el numeral 6 de la Política se establece que cualquier operación entre sociedades vinculadas que no se</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información contenida en la página Web de la sociedad, así como la publicada en información relevante de la Superfinanciera, se encuentra en un formato que permite su descarga, impresión y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
Fechas de Modificación	01/12/2020

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía anualmente publica un reporte integrado que cumple con los estándares del Global Reporting Initiative (GRI), los principios y lineamientos del Marco de Reporte Integrado (IIRC), y las normas de Sustainability Accounting Standard Board (SASB). Este informe, incluye la información sugerida en la recomendación 32.5.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva presenta un Informe de Gobierno Corporativo en la Memoria Anual, aprobado previamente por el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento.</p>
<p>NO. Explique: La Junta Directiva presenta un Informe de Gobierno Corporativo en la Memoria Anual, aprobado previamente por el Comité de Sostenibilidad, Gobierno y Talento.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	23/03/2023
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el capítulo de la Memoria Anual denominado Gobierno Corporativo, se incluye la información considerada relevante y cambios ocurridos en el año, no se transcribe la información contenida en los documentos societarios.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	14/02/2002
-------------------------	------------

